

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

Miraflores, 30 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2020-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Informe N.º 324-2020-MIDIS/PNADP-URH del 30 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N.º 354-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de diciembre de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, señalando en sus considerandos que es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas, habiéndose prorrogado mediante Decreto Supremo N.º 020-2020-SA, Decreto Supremo N.º 027-2020-SA y Decreto Supremo N.º 031-2020-SA por un plazo de 90 días calendario, a partir del 7 de diciembre de 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N.º 025-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante Decreto de Urgencia N.º 095-2020 se dictan medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para el diseño e implementación de intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente





a la pandemia del COVID-19, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Las intervenciones temporales buscan adecuar la implementación de determinados programas nacionales al contexto de emergencia sanitaria, implementando estrategias territoriales específicas, siendo las intervenciones temporales, las siguientes: 1) Intervención Temporal para la Primera Infancia, 2) Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil, 3) Intervención Temporal de Apoyo al desarrollo productivo de los hogares rurales con economía de subsistencia, y 4) Continuidad de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa;

Que, a través del artículo 6 de la norma en mención se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, a implementar el ‘Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil’, a favor de hogares con niñas y niños nacidos durante la vigencia del presente Decreto de Urgencia y hogares con niñas y niños menores de 24 meses de edad al inicio de su vigencia, que domicilien en los distritos priorizados según el índice de pobreza monetaria;

Que, en dicho contexto, se ha emitido la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 000190-2020-MIDIS/PNADP-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 000226-2020-MIDIS/PNADP-DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 234-2020-MIDIS/PNADP-DE, que autorizan el abono de afiliación del Padrón de Hogares Afiliados a la intervención ‘Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil’ del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en el marco del Decreto de Urgencia N.° 095-2020, alcanzándose así la meta institucional planteada;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Juntos establece en su artículo 18 que “La Unidad de Recursos Humanos es responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y supervisar la correcta aplicación de la normativa vigente sobre la materia”;

Que, la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil establece en su artículo 28 que la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa, cuyo objetivo es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual contempla en el numeral 3.7 de su artículo 3, el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; siendo los procesos que se consideran dentro de este subsistema los siguientes: a) Relaciones laborales individuales y colectivas, b) Seguridad y Salud en el Trabajo, c) Bienestar Social, d) Cultura y Clima Organizacional y e) Comunicación Interna;

Que, el artículo 23 del Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, refiere que la compensación no económica, es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al servidor civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad;

Que, el artículo 24 del citado Reglamento, establece que la compensación no económica puede materializarse, entre otros, en reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros, premios o condecoraciones de carácter científico o académico;

Que, mediante de Dirección Ejecutiva N.° 165 -2020-MIDIS-PNDAP-DE, del 21 de setiembre del 2020, se aprobó el Plan de Acción de Clima Organizacional y Plan de Comunicación interna del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, los cuales establecen entre sus actividades programadas la identificación de colaboradores/as





merecedores/as de saludo de felicitación y/o reconocimiento, por la contribución al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Informe N.° 324-2020-MIDIS/PNADP-URH del 30 de diciembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Dirección Ejecutiva emitir la respectiva Resolución de reconocimiento y felicitación a los/as servidores/as que permitieron el logro de las metas institucionales para la afiliación de los hogares en el marco del Apoyo Temporal para el Fortalecimiento del Desarrollo Infantil dispuesto en el Decreto de Urgencia 095-2020, detallando los nombres y apellidos de aquellos por su compromiso en el cumplimiento de los objetivos trazados por la Entidad;

Que, a través del Informe N.° 354-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de diciembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión del acto que exprese el reconocimiento y felicitación de 36 servidores/as del Programa;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Expresar reconocimiento y felicitación a los/las siguientes servidores/as que cumplieron con la meta individual establecida para la afiliación de hogares en sus Unidades Territoriales, destacando su importante contribución al logro de la meta planteada:

N.°	Unidad Territorial	Apellidos y nombres	Cargo
1	UT AYACUCHO	ROJAS CHUCHON MARILU	Gestor Local
2	UT AREQUIPA	MAYTA GENIZ MARTIN SABINO HIPOLITO	Gestor Local
3	UT LAMBAYEQUE	CHOQUEHUANCA CATARI PEDRO	Gestor Local
4	UT LAMBAYEQUE	DE LA CRUZ NICOLAS MARCOS	Gestor Local
5	UT HUANUCO	BENANCIO CARDENAS VICTOR	Gestor Local
6	UT LAMBAYEQUE	YAJAHUANCA RODRIGUEZ JORGE OLIVAR	Gestor Local
7	UT AYACUCHO	VELARDE MENDOZA IRMA ELIZABETH	Gestor Local
8	UT LAMBAYEQUE	PARDO VICENTE DE HUAMAN DIANA YENIFER	Gestor Local
9	UT LAMBAYEQUE	DE LA CRUZ MACO EDWIN MARCELINO	Gestor Local
10	UT AYACUCHO	MEZA SOTOMAYOR ANA MARIA	Gestor Local
11	UT LAMBAYEQUE	VALDERRAMA MONTEZA KATTY MILAGROS	Gestor Local
12	UT LAMBAYEQUE	TORRES VASQUEZ CARLOS IVAN	Gestor Local
13	UT AYACUCHO	ROMERO VILCA MARCO ERNESTO	Gestor Local
14	UT AYACUCHO	APARI SOCA YURI	Gestor Local
15	UT AYACUCHO	TACO HINOSTROZA VICTORIA	Gestor Local
16	UT AYACUCHO	GUTIERREZ PEÑA ANTONIA	Gestor Local
17	UT AMAZONAS BAGUA	CACHAY VELA NERY MARLENITA	Gestor Local
18	UT APURIMAC	PACHECO VARGAS JORGE	Gestor Local
19	UT AYACUCHO	DE LA CRUZ HUAMAN VICTOR RAUL	Gestor Local
20	UT LIMA	MAURICIO CALDERON SANDY MARILYN	Gestor Local
21	UT SAN MARTIN	GARCIA CORDOVA CARLOS FERNANDO	Gestor Local
22	UT LA LIBERTAD	ALIPIO FELIPE JOSE GILMER	Gestor Local
23	UT JUNIN	VANINI LAURA RINA ISABEL	Gestor Local
24	UT LIMA	SILVA ARICOCHÉ HUGO RAFAEL	Gestor Local
25	UT SAN MARTIN	SILVA FERNANDEZ RONALD MARLO	Gestor Local

Artículo 2.- Expresar reconocimiento y felicitación a los/las servidores/as que sobresalieron en sus actividades dentro de sus Unidades Territoriales, destacando su compromiso durante el proceso de afiliación.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

N.º	Unidad Territorial	Nombres y apellidos	Cargo
1	UT PIURA	TÁVARA SERNAQUE ROSA ASUNCIÓN	Gestor Local
2	UT CAJAMARCA	GÁLVEZ VÁSQUEZ WILDER	Gestor Local
3	UT ANCASH	CRISPÍN TARAZONA FANNY CAROLINA	Gestor Local
4	UT PUNO	CARRIÓN QUISPE NATHZE CYNTHIA	Gestor Local
5	UT CUSCO	HANCCO SONCO CATALINA DOMINGA	Gestor Local
6	UT HUANCAVELICA	LAURA HUAYLLANI KARINA	Gestor Local
7	UT PASCO	TACORA RAPRI LEAO BAYLON	Gestor Local
8	UT UCAYALI	HUALPA DE LA CRUZ RUDY	Gestor Local
9	UT LORETO IQUITOS	SÁNCHEZ ALVARADO AURI MARGARET	Gestor Local
10	UT LORETO YURIMAGUAS	TORRES SILVA KEYFFER ANTHONY	Gestor Local
11	UT AMAZONAS CONDORCANQUI	TIINCH MARIAKU ELIO	Gestor Local

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos incorpore copia de la presente Resolución al legajo personal de los/las servidores/as señalados/as en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

